PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SERVICIOS

"SERVICIO DE TRADUCCION PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA"

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 200231

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

INDICE

1. ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO
2. IDIOMAS REQUERIDOS. MODALIDADES DE TRADUCCIÓN
3. REQUISITOS TÉCNICOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO POR EL ADJUDICATARIO
   3.1 DISPONIBILIDAD
   3.2 ALTA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA
4. REQUISITOS DE CALIDAD DEL SERVICIO
5. TRAMITACIÓN DE PETICIONES DE SERVICIO
6. PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA DE LAS TRADUCCIONES
7. PLATAFORMA DE GESTIÓN DE LAS TRADUCCIONES
8. FORMATO DE ENTREGA
9. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA
10. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
11. VOLUMEN ESTIMADO DE TRADUCCIONES

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. (Expediente Nº 200231)

1 ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO

Se requiere la prestación del servicio de traducción de los informes, documentos y publicaciones relacionados con el ejercicio de las funciones atribuidas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) que se considere necesario para el desempeño de las mismas, relativo a las lenguas señaladas en la siguiente prescripción 2, tanto en modalidad directa como inversa. Los servicios de traducción podrán versar sobre documentación técnica, económica y jurídica, y corrección (gramática, estilo, etc.) de textos preparados por la CNMC en cualquiera de las lenguas en la prescripción 2.

Además del texto, los documentos a traducir podrán contener cuadros y gráficos.

2 IDIOMAS REQUERIDOS. MODALIDADES DE TRADUCCIÓN

Con carácter general, los idiomas que comprenden los trabajos objeto de este contrato podrán ser todos, alguno o algunos de los que se detallan a continuación:

- Inglés
- Francés
- Alemán

Excepcionalmente, podrán solicitarse traducciones a/de idiomas distintos a los anteriores, previa consulta a la entidad adjudicataria sobre los plazos de ejecución a aplicar en tales supuestos.

Los trabajos de traducción podrán ser de alguno/s de los idiomas señalados al castellano (traducción directa) o del castellano a alguna/s de aquéllos (traducción inversa).
Como se indica en la prescripción 1, también podrá solicitarse a la empresa adjudicataria la corrección de textos en inglés, francés o alemán preparados por la CNMC (en lo relativo al estilo, gramática, ortografía, etc.)

3 REQUISITOS TÉCNICOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO POR EL ADJUDICATARIO

3.1 Disponibilidad

La adjudicataria debe garantizar que durante el periodo de vigencia del contrato dispone de los recursos humanos necesarios para llevar a cabo las peticiones de traducción que le sean requeridas por la CNMC en las condiciones y en los plazos señalados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con los medios comprometidos.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

A tales efectos, la empresa deberá garantizar estar en disposición de traducir del castellano al inglés (traducción inversa) un mínimo de 35.000 palabras/semana.

3.2 Alta cualificación profesional y técnica

En la mayoría de supuestos, los textos a traducir revestirán una gran complejidad técnica, dado que su nivel de especialización es **MUY ALTO**, en relación con los ámbitos siguientes:

- Jurídico
- Económico y contable
- Y, especialmente, en relación con la terminología propia de las actividades económicas correspondientes a los sectores de energía, telecomunicaciones, audiovisual, sector postal y transporte.

Por tal motivo, los textos de origen contendrán terminología técnica de carácter específico relativa a los sectores de actividad citados, **no susceptible en ningún caso de meras traducciones literales**.

Dicha circunstancia hace absolutamente imprescindible que el adjudicatario:

- Disponga y adscriba a la ejecución de este contrato recursos humanos (traductores, revisores y supervisores finales) con una formación y experiencia suficientes para garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio señalados en la prescripción 4 del presente Pliego; concretamente, los trabajadores que ejecuten los trabajos deben tener:

  - Formación universitaria.

  - Y una experiencia profesional mínima en la prestación de servicios de traducción de 3 años.

4 REQUISITOS DE CALIDAD DEL SERVICIO

4.1 Las traducciones entregadas deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Abarcar el contenido total de los documentos de origen, sin más excepciones que las que, en su caso, pueda señalar la CNMC de forma expresa en el momento de cursar cada una de las peticiones de servicio.

b) Reflejar fielmente los textos originales, con las debidas adaptaciones que requieran las características lingüísticas y gramaticales de la lengua de destino.

c) Con carácter general, pero especialmente por lo que se refiere a los documentos de carácter técnico y altamente especializado, deberá garantizarse que la terminología específica contenida en los documentos de origen NO es objeto de una traducción literal sino que el documento final resultante contiene exactamente las palabras, expresiones, acrónimos, vocablos, etc. equivalentes de la lengua de destino, de forma que refleje de manera precisa y exacta los conceptos a los que dicho documento origen hace referencia y que el texto

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

traducido no pueda inducir a ningún error, confusión o ambigüedad y/o resultar ininteligible total o parcialmente.

d) No contener ningún error ortográfico, estilístico o de puntuación.

e) Guardar una homogeneidad de estilo en todo su contenido, con independencia de que en la ejecución del trabajo pueda participar más de un traductor.

f) Presentarse en un formato y diseño, tanto de texto como gráfico, de iguales características que los de los documentos de origen.

4.2 Sin perjuicio de las particularidades propias del adjudicatario, la empresa debe contar con una metodología y un sistema de distribución del trabajo por perfiles "traductor / corrector / supervisor final", o similar, así como herramientas de apoyo suficientes para garantizar de forma fehaciente el cumplimiento de los requisitos señalados en la prescripción 4.1.

4.3 La CNMC dispondrá de 1 mes, a contar desde la entrega de las traducciones, para hacer las comprobaciones oportunas antes de proceder al pago de la factura correspondiente.

4.4 En el supuesto de que una traducción no cumpla con los requisitos establecidos por haberse detectado alguna incidencia o error de contenido o formato, la unidad peticionaria lo pondrá en conocimiento inmediato del responsable del servicio designado por el adjudicatario, con el fin de que se subsanen tales incidencias o errores y se vuelva a generar la traducción de forma correcta, en el plazo especial señalado en la prescripción 6.3 del presente Pliego.

4.5 El incumplimiento de los requisitos de calidad relacionados en la prescripción 4.1 o la concurrencia de cualquier otra incidencia que tuviera como resultado una ejecución incorrecta del servicio podrá dar lugar a la aplicación de penalidades o a la rescisión del contrato, en los términos y con el alcance previstos en los artículos 192 a 195, 211 a 213 y de la LCSP.

5 TRAMITACIÓN DE PETICIONES DE SERVICIO

Las peticiones de servicio se llevarán a cabo desde distintas unidades de la CNMC, catalogadas como centros de coste independientes a efectos de facturación. A tales efectos, los posibles centros de coste peticionarios del servicio son los siguientes:

CÓDIGO	***DENOMINACIÓN***
100	PRESIDENCIA
101	VICEPRESIDENCIA
102	SECRETARÍA DEL CONSEJO
103	SECRETARÍA GENERAL
104	CONTROL INTERNO
105	GABINETE
106	COMUNICACIÓN
200	CONSEJO
300	PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

400	DIRECCIÓN DE COMPETENCIA
500	DIRECCIÓN DE ENERGÍA
600	DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y DEL SECTOR AUDIOVISUAL
700	DIRECCIÓN DE TRANSPORTES Y DEL SECTOR POSTAL
800	INTERNACIONAL

5.1 Cada centro de coste pondrá a disposición de la empresa contratista los documentos a traducir con carácter informático, a través de la plataforma puesta a disposición de la Comisión.

5.2 En el momento de realizar la petición, cada centro de coste:

a) Se identificará con su código numérico.

b) Comunicará al contratista la modalidad de servicio requerida:

- Ordinaria / Ordinaria Urgente.
- Directa / Inversa.
- Idioma de origen / de destino.

c) Si hubiera solicitado más de un servicio de traducción simultáneamente o dentro de un mismo día, comunicará al contratista la prioridad de los trabajos.

A igualdad de urgencia, tendrán prioridad siempre los servicios solicitados por Comunicación para publicar en la WEB. Sin perjuicio de que Presidencia marque las prioridades si fuese necesario y pueda dirigirse a la empresa fuera de la plataforma.

Si el adjudicatario detectara cualquier tipo de incidencia o incompatibilidad en los servicios solicitados por los distintos centros de coste, lo pondrá en comunicación del responsable del servicio designado por la CNMC.

5.3 En el caso de que la petición afecte a una lengua distinta de las señaladas en la prescripción 2 del presente Pliego y/o se trate de textos con una extensión superior a las indicadas en la prescripción 6.1 y/o exista alguna característica específica que afecte a alguna de los requisitos de ejecución del contrato, la CNMC lo pondrá en conocimiento del contratista, con el fin de acordar el plazo máximo de entrega.

6 PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA DE LAS TRADUCCIONES

6.1 Con carácter general, por lo que respecta a las traducciones en modalidad ordinaria:

6.1.1 El plazo máximo para la entrega de textos ordinarios, cuya extensión sea igual o inferior a 6 folios de 400 palabras por página-tipo será de 48 horas.

6.1.2 El plazo máximo de entrega de trabajos calificados como URGENTES, siempre que su extensión no supere los 4 folios de 400 palabras por página-tipo será de 24 horas.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

Deberá tenerse en cuenta que los plazos señalados son MÁXIMOS, por lo que no existe impedimento alguno para que las traducciones requeridas sean puestas a disposición de la unidad peticionaria con anterioridad al vencimiento de los mismos.

6.2 Cuando se trate de traducciones ordinarias cuya extensión supere la señalada en la anterior prescripción 6.1, los plazos de entrega de las traducciones se acordarán entre el contratista, a través del responsable del servicio que haya designado, y la CNMC.

Los plazos se determinarán en función de la extensión del documento y, en su caso, su especial complejidad, sin perjuicio de la obligación del contratista de tomar en consideración razones de máxima urgencia, cuando la concurrencia de dicha circunstancia le sea comunicada por la CNMC.

6.3 En el supuesto de que una traducción haya sido devuelta al adjudicatario por contener cualquier tipo de error, según se señala en la prescripción 4.4 del presente Pliego, el adjudicatario debe rehacer la traducción en el plazo máximo de 12 horas.

6.4 Todos los plazos señalados en la presente cláusula se computarán desde el momento en que el contratista reciba la petición de servicio / de subsanación de errores, hasta que la traducción obre en poder de la CNMC.

A estos efectos, cuando se trate de traducciones ordinarias se entenderá que sólo computan los días laborables, entendiendo por tales todos los días naturales excepto sábados, domingos y fiestas locales en Madrid (si se trata de servicios solicitados por los departamentos y unidades que prestan servicios en la sede de Madrid) o en Barcelona (cuando el servicio haya sido solicitado por departamentos y unidades ubicados en la sede de Barcelona).

Y, cuando se trate de traducciones urgentes, los plazos se computarán por días naturales, con independencia de su carácter de día laborable o festivo.

6.5 La entrega de las traducciones fuera de los plazos marcados por esta Comisión podrá dar lugar a la rescisión del contrato o a la aplicación de penalidades, en los términos y con el alcance previstos en los artículos 192 a 195, 211 a 213 y de la LCSP.

7 PLATAFORMA DE GESTIÓN DE LAS TRADUCCIONES

El contratista debe disponer de una plataforma informática a través de la cual, como mínimo, se puedan llevar a cabo los trámites siguientes:

- Tramitar las peticiones de servicio, desglosadas por diferentes centros de coste.
- Remitir al contratista los documentos a traducir.
- Descargar los documentos traducidos, incluso en el supuesto de que los documentos originales en formato papel deban ser remitidos por correo certificado o mensajero.
- Controlar el estado de los trabajos.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

- Obtener información relativa a traducciones solicitadas / gestionadas por periodo.
- Obtener información relativa a facturación y costes por periodo, tanto globalmente para el total de la CNMC como desglosada por centros de coste.

Todo ello, sin perjuicio de las utilidades adicionales que ofrezca la aplicación puesta a disposición de la CNMC por parte del adjudicatario.

8 FORMATO DE ENTREGA

Con carácter general, los trabajos de traducción se elaborarán en un formato abierto y compatible con cualquier editor de textos.

9 FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

Las traducciones se entregarán a la CNMC a través de la plataforma y, si fuera necesario, a petición de la Comisión, se anticiparán por medios telemáticos, principalmente correo electrónico.

En el caso de que, la Comisión estime necesario la recepción de los documentos traducidos en formato papel, dichas traducciones deberán remitirse a través de correo postal certificado o servicio de mensajería. Dado que el servicio puede requerirse tanto desde la sede de Madrid como por la de Barcelona, el domicilio de entrega será indicado al adjudicatario en el momento de cursar la petición.

Sea cual fuere la modalidad utilizada, en todo caso, los gastos de envío correrán por cuenta del adjudicatario.

10 CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá designar un responsable del servicio, que llevará a cabo las funciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por su parte, la CNMC designará un responsable del contrato, al que le corresponderá llevar a cabo las funciones señaladas en el Pliego de Cláusula Administrativas Particulares.

11 VOLUMEN ESTIMADO DE TRADUCCIONES

El volumen de traducciones dependerá de las necesidades de la Comisión, por lo que no puede establecerse con carácter previo el número exacto de documentos y/o palabras requeridas.

Dado que el servicio se requerirá únicamente en atención a las necesidades reales que se presenten durante el periodo de vigencia del contrato, la CNMC no se compromete a solicitar traducciones en todas las modalidades detalladas en el presente Pliego ni a alcanzar un máximo o mínimo de palabras predeterminado. La única limitación es la existencia y disponibilidad de crédito suficiente.

El presupuesto base de licitación contemplado en el Pliego de cláusulas administrativas constituye el límite máximo de gasto, que podrá alcanzarse o no, en función de los servicios de traducción requeridos. Por tal motivo, dado que en el

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

momento de plantear sus ofertas económicas, el adjudicatario debió atenerse a la variabilidad del volumen de traducciones requerido, en ningún caso la CNMC admitirá una alteración de los precios unitarios contenidos en la oferta económica del adjudicatario.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2020

JEFA DEL GABINETE DE PRESIDENCIA

Fdo.: Vera Sopeña Blanco

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM